



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2022-MDA/A

Asunción, 28 de septiembre de 2022.

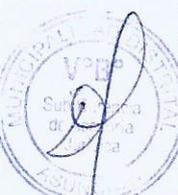


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

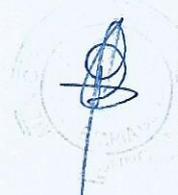


El Informe N°013-2022-LAPV-RO, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por el Residente de Obra de la Empresa LAPV; Carta N°031-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Empresa ICOM SAC; Carta N°068-2022-MDA/RMCCH/SGIyDT, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°32-2022-MDA/CJSL/JUSLO, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°304-2022-MDA/RCCH/SGIyDT, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por el emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798.



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°7972- Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;



Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, con Informe N°013-2022-LAPV-RO, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por el Residente de Obra de la Empresa LAPV, quien alcanza calendarios y cronograma valorizados la prestación adicional de obra N°02, de la obra **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, con Código Único de Inversión N°2524798.



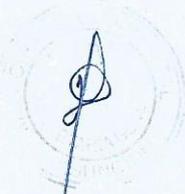
Que, con Carta N°031-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Empresa ICOM SAC, alcanza calendarios y cronogramas valorizados a inicio de plazo de la prestación adicional de obra N°02, teniendo como referencia el contrato N°001-2022-MDA/A, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798.



Que, con Carta N° 068-2022-MDA/RMCCH/SGlyDT, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien solicita al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras revisar los calendarios y cronograma valorizado actualizados a la fecha de inicio de Adicional de Obra N°02 de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**



Que, mediante Informe N°32-2022-MDA/CJSL/JUSLO, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a los calendarios y cronogramas valorizados a inicio de plazo de la prestación adicional de obra N°02, del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, Informe N°304-2022-MDA/RCCH/SGIyDT, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo del **CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02, del PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798, teniendo como:**

1. Antecedentes:

- 1.1. Mediante **Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MDA/A**, de fecha 08/11/2021; se resuelve aprobar **EL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA"**.
- 1.2. Con fecha 23/05/2022, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2022-MDA/GM**, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA"**, entre la Municipalidad Distrital de Asunción y la empresa **INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MÚLTIPLES**, por el monto de **S/ 1,619,686.49 (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 49/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- 1.3. Mediante **CARTA N°011-2022-ICOMSAC/MDA/GG**, de fecha 30/05/2022 el Representante Legal del contratista, **INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MÚLTIPLES**, solicita el **ADELANTO DIRECTO (10%)** por el monto de **S/ 161,968.65 (Cientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con 65/100 Soles)**.
- 1.4. Con fecha 20/06/2022 se realiza el **ACTO DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA"**
- 1.5. Con fecha 21/06/2022 se realiza el **ACTO DE INICIO DE OBRA** del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA"**.
- 1.6. Con fecha 04 de julio de 2022 se suspende el plazo de ejecución de obra, por eventos no atribuibles a las partes.
- 1.7. Mediante **Resolución de Alcaldía N°118-2022-MDA/A**, de fecha 01 de agosto de 2022, se resuelve **aprobar el Adicional - Deductivo de Obra N°01**.
- 1.8. Con fecha 03/08/2022 se reinicia el plazo de ejecución de obra.
- 1.9. Mediante **Resolución de Alcaldía N°141-2022-MDA/A**, de fecha 05/09/2022, se resuelve aprobar el **ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA N°02**.

2. Análisis:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.1 Mediante Carta N° 015-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 27/06/2022; el Representante Legal de la empresa contratista, Cesar Elio Rodríguez Sánchez; hace llegar al supervisor de obra los calendarios y cronograma valorizados actualizados a la fecha de inicio de la **Prestación Adicional de Obra N°02:**

- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Cronograma Gantt.

2.2 Al respecto el numeral 203 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece lo siguiente:

"[...]

(...)

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por

aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

(...)

[...]"

2.3 El Supervisor de Obra, alcanza los calendarios y cronogramas valorizados al inicio de la Prestación Adicional de Obra N°02, luego, mediante Informe N°32-2022-MDA/CJLS/JUSLO, de fecha 20/09/2022, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD A LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS VALORIZADOS A INICIO DE PLAZO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02.**

3. CONCLUSIONES.

Se concluye que:

3.1 Solicito aprobación mediante ato resolutivo del **Cronograma Gantt y Calendario de Avance Valorizado**, actualizados a la fecha de inicio del ADICIONAL DE OBRA N°02, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASUNCION
CONTRATO	: N° 001-2022-MDA/A.
CONTRATISTA	: INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC.
MONTO CONTRATADO (CON I.G.V)	: S/ 1,619,686.49
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 120 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ADICIONAL OBRA N°02	: 07/09/2022.
FECHA DE TÉRMINO DE ADICIONAL DE OBRA N°01	: 21/10/2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2 EL cronograma Gantt y Cronograma Valorizado deben ser aprobados, mediante acto resolutivo, por el titular de la entidad o el funcionario a quién se le haya delegado dicha facultad.

En el marco de lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, contando con las visaciones del Gerente Municipal y del sub gerente de Asesoría Legal, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798, la misma que corresponde a 120 días calendarios de ejecución comprendidos entre el 07 de septiembre del 2022 al 21 de octubre de 2022, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. --ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
Alcaldía
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RECIBIDO
FECHA: 29 / 09 / 2022
HORA: 10:25 am FOLIOS: 05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 29 / 09 / 2022
HORA: 10:30 FOLIOS: 05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No: - Folio: 05
Fecha: 30/09/22 Hora: 11:02 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 30 / 09 / 22
HORA: 11:22 am FOLIOS: 05